



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 188 -2018-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho

27 MAR. 2018

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 4965 de fecha 06 de marzo del 2018, solicita pago de vacaciones trucas, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por la servidora **NAVARRO QUISPE BETZY MARINA**, e Informe N° 071-2018- MPH-URRHH-RPR, en veinte y cuatro (24) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 071-2018 -MPH-URRHH-RPR, emitido por la responsable de Proyecto de Resoluciones Jefaturales de la Unidad de Recursos Humanos, la servidora **NAVARRO QUISPE BETZY MARINA** quien laboro como Asistente Administrativo Legal en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro del Decreto legislativo N° 1057, habiendo presentado su carta de renuncia con fecha 19 de febrero del 2018, con fecha de inicio de labores del 15/09/2015 y fecha de cese 19/02/2018, habiendo acumulado 02 años con 05 meses y 03 días, con 03 días de falta y ½ día de pago indebido del día 14/12/2017 que no fue descontado en la planilla por error involuntario en el record de asistencia remitido por el área de escalafón, habiéndosele pagado por el mes completo del mes de Diciembre 2017, se debe descontar en la liquidación de sus vacaciones trucas importe de S/. 25.83 soles, de la siguiente manera:

S/3,018.20 menos 25.83 igual s/.2,992.37 Compensación Vacacional.

Que, su remuneración mensual de S/. 1,550.00 soles, **previa a la liquidación es S/. 3,104.42 soles**, según el siguiente detalle: Compensación Vacacional S/.2,992.37 soles y RPS S/. 112.05 soles.

Que, Según el cuadro de liquidaciones, se muestra cálculo de las vacaciones trucas:

FECHA DE INICIO: 15/09/2015 AL 15/09/2016 un año, **hizo uso fisico de sus vacaciones en diferentes fechas por el total de 14 días, quedando pendiente 16 días equivalente al importe de S/. 826.67.**

FECHA DE INICIO: 16/09/2016 AL 16/09/2017, un periodo vacacional S/. **1,550.00.**

FECHA DE INICIO: 17/09/2017 AL 19/02/2018, 5 meses con 2 días menos 3 días de falta, igual a 4 meses con 29 días equivalente al importe de S/. **641.53 soles.**

SON: TRES MIL CIENTO CUATRO CON 42/100 (S/.3,104.42) SOLES.

Según el siguiente desagregado: **Compensación Vacacional S/.2,992.37 soles, RPS. S/. 112.05 soles.**



